

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: Oficina de la Gobernadora.

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA A LA TÉCNICA ARTESANAL TRADICIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL DULCE TÍPICO DEL ALFEÑIQUE DE TOLUCA EN TODAS SUS VARIEDADES, ASÍ COMO LA UTILIZADA PARA LA FABRICACIÓN DE CONFITURAS ELABORADAS CON AZÚCAR COCIDA Y MOLDEADA, FRUTAS CRISTALIZADAS Y GALLETAS TRADICIONALES ASOCIADAS A DICHA PRÁCTICA Y DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA FERIA DEL ALFEÑIQUE DE TOLUCA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 184

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara a la técnica artesanal tradicional para la elaboración del dulce típico de alfeñique de Toluca en todas sus variedades, así como la utilizada para la fabricación de confituras elaboradas con azúcar cocida y moldeada, frutas cristalizadas y galletas tradicionales asociadas a dicha práctica y desarrolladas en el marco de la Feria del Alfeñique de Toluca, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se declara de orden público e interés social el respeto, fomento, conservación, promoción, y salvaguarda de esta tradición.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Toluca, en colaboración con la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la elaboración del dulce típico de alfeñique de Toluca en todas sus variedades, así como las confituras elaboradas con azúcar cocida y moldeada, frutas cristalizadas y galletas tradicionales asociadas a dicha práctica y desarrolladas en el marco de la Feria del Alfeñique de Toluca.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de octubre del dos mil veinticinco.- Presidenta.- Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso.- Rúbrica.- Secretarías.- Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández.- Rúbrica.- Dip. Ruth Salinas Reyes.- Rúbrica.- Secretario.- Dip. Alejandro Castro Hernández.- Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 20 de octubre de 2025.- **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Toluca de Lerdo, México, 19 de septiembre del 2025

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En ejercicio de la facultad que el artículo 51, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México confiere a los Ayuntamientos, y en cumplimiento del acuerdo dictado en la Primera Sesión de Cabildo Abierto Juvenil del Municipio de Toluca, celebrada el 29 de agosto del 2025, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, por su digno conducto, la iniciativa para que el dulce típico de **Alfeñique de Toluca** sea declarado **Patrimonio Cultural del Estado de México** o, en su caso, **Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México**, de conformidad con el con lo que proceda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 48, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 27, numeral 1, reconoce el derecho de toda persona a participar libremente en la vida cultural de la comunidad y a gozar de las artes, garantizando así el acceso a la cultura.

En el ámbito nacional y estatal, tanto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos cuarto y quinto, respectivamente, establecen que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de sus derechos culturales. Asimismo, se dispone que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.

En ese sentido, la cultura en México es vasta y diversa, sus tradiciones y costumbres reflejan la historia y la identidad de cada región, permitiendo comprender nuestro pasado, valorar nuestro presente y proyectar el futuro.

Los mexiquenses gozamos de un patrimonio cultural tangible e intangible de gran riqueza, reconocido a nivel nacional e internacional, que se expresa en sus zonas arqueológicas, museos, obras de arte, así como en sus costumbres, celebraciones y múltiples formas de expresión.

Entre estas manifestaciones destaca el **Alfeñique**, tradición centenaria y símbolo de identidad cultural de Toluca, que ha trascendido generaciones y constituye un elemento distintivo de la festividad del Día de Muertos, no solo en el municipio, sino también en el ámbito nacional e internacional.

El Alfeñique tiene origen árabe (al-fanid), como confitura elaborada con azúcar cocida y moldeada. Llegó a México en la época colonial, fusionándose con tradiciones prehispánicas hasta convertirse en el dulce típico que conocemos en la actualidad.

En 1630, don Francisco de la Rosa obtuvo autorización para elaborar alfeñique en Toluca, lo que marcó el inicio de esta tradición regional. De acuerdo con el cronista Francisco Estrada, los primeros alfeñiques representaban borreguitos como símbolo de gratitud religiosa, evolucionando posteriormente hacia una mayor variedad de figuras.

La **Feria del Alfeñique** se celebra en Toluca desde 1932, en los Portales del centro histórico (Reforma, Madero y 20 de Noviembre), del mes de octubre a inicios de noviembre. En ella se encuentran figuras de azúcar en forma de cráneos, borregos, ataúdes, cruces, venados, miniaturas de alimentos, así como frutas cristalizadas, dulces de pepita, acitrón, jamoncillo, coco, tamarindo, charamuscas, turrone, galletas tradicionales, entre otros.

El **Ayuntamiento de Toluca** ha impulsado esta tradición mediante el **Concurso Nacional de Dulce de Alfeñique**, cuyas piezas ganadoras se exhiben en el **Museo del Alfeñique**, inaugurado en 2014, que ofrece experiencias interactivas, talleres y exposiciones permanentes y temporales vinculadas a dulce y la tradición del Día de Muertos.

El alfeñique es una manifestación artesanal que conjuga historia, estética, identidad y ritual. Más que un simple dulce, constituye una expresión simbólica indispensable en la construcción de altares y en la preservación de las tradiciones familiares.

Actualmente, la producción de alfeñique enfrenta desafíos como la competencia con otros productos comerciales, el retiro de artesanos tradicionales y el desinterés de las nuevas generaciones. Por ello, muchos productores han innovado en formas, tamaños y estilos con el propósito de mantener su vigencia y atractivo.

La **declaratoria formal** permitirá preservar, difundir y fortalecer esta tradición artesanal, además de reconocer el esfuerzo de las familias alfeñiqueras que, con dedicación y creatividad mantienen viva una de las expresiones culturales más representativas de Toluca y del Estado de México.

Por lo expuesto, y en representación del **Ayuntamiento de Toluca**, me permito someter a su elevada consideración la presente iniciativa, con la certeza de que la misma contribuirá a enaltecer a Toluca y a consolidar la conservación de nuestro legado cultural.

Sin más por el momento, agradezco su atención y reitero la disposición de este Ayuntamiento para ampliar cualquier información que se requiera.

A T E N T A M E N T E

LIC. RICARDO MORENO BASTIDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y un logotipo que dice: CONGRESO, Estado de México.

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA PARA QUE EL DULCE TÍPICO DE ALFEÑIQUE DE TOLUCA SEA DECLARADO PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO O, EN SU CASO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL LIC. RICARDO MORENO BASTIDA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXII" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y Dictamen, la Iniciativa para que el dulce típico de alfeñique de Toluca sea declarado Patrimonio Cultural del Estado de México o, en su caso, Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por el Lic. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional de Toluca.

Sustanciado el estudio de la Iniciativa y discutido satisfactoriamente en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En Sesión de la "LXII" Legislatura, celebrada el día primero de octubre de dos mil veinticinco, el Presidente Municipal de Toluca, en uso del derecho dispuesto en artículo 51 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentó a la consideración de la Soberanía Popular la Iniciativa para que el dulce típico de alfeñique de Toluca sea declarado Patrimonio Cultural del Estado de México o, en su caso, Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

El día trece de octubre del año en curso, la Comisión Legislativa llevó a cabo reunión de estudio y dictamen contando con la presencia y participación de personas servidoras públicas del Ayuntamiento del Municipio de Toluca, quienes concurrieron para complementar la información y fortalecer los trabajos de análisis de la Comisión Legislativa.

De conformidad con el estudio de la propuesta legislativa, quienes integramos la Comisión Legislativa determinamos procedente declarar a la técnica artesanal tradicional para la elaboración del dulce típico de alfeñique de Toluca en todas sus variedades, así como la utilizada para la fabricación de confituras elaboradas con azúcar cocida y moldeada, frutas cristalizadas y galletas tradicionales asociadas a dicha práctica y desarrolladas en el marco de la Feria del Alfeñique de Toluca, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

Asimismo, declarar de orden público e interés social el respeto, fomento, conservación, promoción, y salvaguarda de esta tradición.

De igual forma, que el H. Ayuntamiento de Toluca, en colaboración con la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la elaboración del dulce típico de alfeñique de Toluca en todas sus variedades, así como las confituras elaboradas con azúcar cocida y moldeada, frutas cristalizadas y galletas tradicionales asociadas a dicha práctica y desarrolladas en el marco de la Feria del Alfeñique de Toluca.

CONSIDERACIONES.

Es competencia de la "LXII" Legislatura conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, con base en lo señalado en el artículo 61 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Resaltamos, como lo hace la Iniciativa, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 27, numeral 1, donde reconoce el derecho de toda persona a participar libremente en la vida cultural de la comunidad y a gozar de las artes, garantizando así el acceso a la cultura.

De igual forma, apreciamos que, en el ámbito nacional y estatal, tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos 4 y 5, respectivamente, establecen que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de sus derechos culturales. Asimismo, en cuanto al Estado se dispone que promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.

Coincidimos con la Iniciativa, al afirmar que, la cultura en México es vasta y diversa; sus tradiciones y costumbres reflejan la historia y la identidad de cada región, permitiendo comprender nuestro pasado, valorar nuestro presente y proyectar nuestro futuro.

Reconocemos también que los mexiquenses gozamos de un patrimonio cultural tangible e intangible de gran riqueza, reconocido a nivel nacional e internacional, que se expresa en sus zonas arqueológicas, museos, obras de arte, así como en sus costumbres, celebraciones y múltiples formas de expresión.

Estamos de acuerdo en que estas manifestaciones destacan el Alfeñique, tradición centenaria y símbolo de identidad cultural de Toluca, que ha trascendido generaciones y constituye un elemento distintivo de la festividad del Día de Muertos, no solo en el municipio, sino también en el ámbito nacional e internacional.

La Iniciativa precisa que el Alfeñique tiene origen árabe (al-fanid), como confitura elaborada con azúcar cocida y moldeada. Llegó a México en la época colonial, fusionándose con tradiciones prehispánicas hasta convertirse en el dulce típico que conocemos en la actualidad y que, en 1630, don Francisco de la Rosa obtuvo autorización para elaborar alfeñique en Toluca, lo que marcó el inicio de esta tradición regional. De acuerdo con el cronista Francisco Estrada, los primeros alfeñiques representaban borreguitos como símbolo de gratitud religiosa, evolucionando posteriormente hacia una mayor variedad de figuras.

Resalta la Iniciativa que la Feria del Alfeñique se celebra en Toluca desde 1932, en los Portales del centro histórico (Reforma, Madero y 20 de Noviembre), del mes de octubre a inicios de noviembre. En ella se encuentran figuras de azúcar en forma de cráneos, borregos, ataúdes, cruces, venados, miniaturas de alimentos, así como frutas cristalizadas, dulce de pepita, acitrón, jamoncillo, coco, tamarindo, charamuscas, turrone, galletas tradicionales, entre otros.

Reconocemos que el Ayuntamiento de Toluca ha impulsado esta tradición mediante el Concurso Nacional del Dulce de Alfeñique, cuyas piezas ganadoras se exhiben en el Museo del Alfeñique, inaugurado en 2014, que ofrece experiencias interactivas, talleres y exposiciones permanentes y temporales vinculadas al dulce y a la tradición del Día de Muertos. Por ello, quienes dictaminamos apreciamos que el desarrollo de la feria es muy importante para la economía de los comerciantes de la capital del Estado.

Por su trascendencia advertimos que el Alfeñique es una manifestación artesanal que conjuga historia, estética, identidad y ritual. Más que un simple dulce, constituye una expresión simbólica indispensable en la construcción de altares y en la preservación de las tradiciones familiares, como lo afirma la Iniciativa.

Encontramos, como lo refiere la Iniciativa que la producción de alfeñique enfrenta desafíos como la competencia con otros productos comerciales, el retiro de artesanos tradicionales y el desinterés de las nuevas generaciones. Por ello, muchos productores han innovado en formas, tamaños y estilos con el propósito de mantener su vigencia y atractivo.

Estamos de acuerdo en que la declaratoria formal permitiría preservar, difundir y fortalecer esta tradición artesanal, además de reconocer el esfuerzo de las familias alfeñiqueras que, con dedicación y creatividad, mantienen viva una de las expresiones culturales más representativas de Toluca y del Estado de México.

Compartimos lo expuesto en la Iniciativa en el sentido de que la misma contribuirá a enaltecer a Toluca y a consolidar la conservación de nuestro legado cultural.

Quienes formamos la Comisión Legislativa resaltamos la trascendencia cultural que tiene la Feria del Alfeñique para la sociedad mexiquense, pues mantiene la tradición, originada en la mezcla de costumbres indígenas y españolas que forman parte de nuestro mestizaje.

Más aún, permite la expresión del arte popular, sobresaliendo, artesanos mexiquenses con obras que preservan técnicas ancestrales, y se constituye en un espacio de convivencia familiar y comunitaria que reúne a familias mexiquenses y visitantes que concurren con motivo de las festividades propias del mes de noviembre.

Tiene también un impacto importante en la economía de la ciudad capital, en favor de artesanos y comerciantes que ven ampliados sus ingresos con motivo del desarrollo de esta feria cultural e histórica, que vigoriza la identidad cultural y favorece el turismo cultural siendo expresión de arte, religiosidad y tradición.

En este tenor, es pertinente la aprobación de la Iniciativa toda vez que la declaratoria que se solicita, implica un reconocimiento formal y relevante para el Estado de México y la Nación Mexicana, y repercutirá en apoyo institucional y el aseguramiento de recursos, organización y espacios, al reconocerse como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

En atención al estudio realizado estimamos procedente declarar a la técnica artesanal tradicional para la elaboración del dulce típico de alfeñique de Toluca en todas sus variedades, así como la utilizada para la fabricación de confituras elaboradas con azúcar cocida y moldeada, frutas cristalizadas y galletas tradicionales asociadas a dicha práctica y desarrolladas en el marco de la Feria del Alfeñique de Toluca, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

También declarar de orden público e interés social el respeto, fomento, conservación, promoción, y salvaguarda de esta tradición.

Por otra parte, resulta conveniente que el H. Ayuntamiento de Toluca, en colaboración con la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la elaboración del dulce típico de alfeñique de Toluca en todas sus variedades, así como las confituras elaboradas con azúcar cocida y moldeada, frutas cristalizadas y galletas tradicionales asociadas a dicha práctica y desarrolladas en el marco de la Feria del Alfeñique de Toluca.

Por las razones expuestas, valorados los argumentos de la Iniciativa, demostrado el beneficio social de la propuesta legislativa, desarrollado el estudio y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme el Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa para que el dulce típico de alfeñique de Toluca sea declarado Patrimonio Cultural del Estado de México o, en su caso, Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por el Lic. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional de Toluca.

SEGUNDO.- Se anexa el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura, remítase a la Persona Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 13/OCTUBRE/2025.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA PARA QUE EL DULCE TÍPICO DE ALFEÑIQUE DE TOLUCA SEA DECLARADO PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO O, EN SU CASO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL LIC. RICARDO MORENO BASTIDA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	√		
Secretaría Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Prosecretario Dip. Gabriel Kalid Mohamed Báez	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		
Dip. Héctor Karim Carvallo Delfín	√		
Dip. Octavio Martínez Vargas	√		
Dip. Susana Estrada Rojas	√		
Dip. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio	√		
Dip. Ángel Adriel Negrete Avonce	√		
Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez	√		
Dip. Pablo Fernández de Cevallos González	√		
Dip. Ruth Salinas Reyes	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		
Dip. Itzel Guadalupe Pérez Correa	√		
Dip. Maurilio Hernández González	√		